



G CONSELLERIA  
O SALUT I CONSUM  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS

## **Instrucción 14/2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, relativa al disfrute de los días de permiso por asuntos particulares correspondientes al año 2022**

Actualmente en el Servicio de Salud hay una situación de insuficiencia de personal. En este punto, debe hacerse referencia a la dificultad para cubrir la prestación asistencial durante los períodos vacacionales.

Asimismo, la necesidad de dar cumplimiento a lo que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y la obligación de articular los procesos de estabilización que permitirán reducir la temporalidad, suponen un notable incremento de la carga de trabajo de parte del personal del Servicio de Salud.

Así pues, por ello y ante la proximidad del período vacacional de Navidad es necesario garantizar la disponibilidad de recursos humanos para poder asegurar una prestación asistencial correcta y que se cumplan las obligaciones legales señaladas. Para ello, es necesario prolongar el período de disfrute de los días de libre disposición.

En consecuencia, en virtud del artículo 64.1 de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares, que otorga al Servicio de Salud la gestión de los servicios públicos sanitarios de carácter asistencial, y de los artículos 26.1 y 29.3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad —en relación con el artículo 12.1.c) del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio de Salud de las Islas Baleares—, dicto la siguiente

### **Instrucción**

1. Esta instrucción es de aplicación a todo el personal del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Los días de permiso por asuntos particulares correspondiente al año 2022 y que no se hayan podido disfrutar en este ejercicio se podrán disfrutar hasta el 30 de abril de 2023, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.



G  
O  
I  
B  
/

3. Esta instrucción tiene efectos desde su publicación en el web del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

El director de general del Servicio de Salud

Manuel Palomino Chacón